

INFORME DE GESTIÓN

Enero - Diciembre 2019

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO
PUBLICO DE LOJA.

MINISTERIO DEL TRABAJO

GESTIÓN REGIONAL DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y
CONTROL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE LOJA.
INFORME DE GESTIÓN

ENERO - DICIEMBRE 2019

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00111 publicado el 11 de Mayo del 2011; se emite el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Relaciones Laborales, en donde se realiza la creación de las Direcciones Regionales y las Delegaciones del Ministerio de Relaciones Laborales.

La Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Loja está conformada por tres delegaciones El Oro, Zamora Chinchipe y Portovelo, cuenta con un total de 71 servidores distribuidos de la siguiente manera: Dirección Regional de Loja 38 personas; Delegación Machala 23 personas; Delegación Portovelo 3 personas; Delegación Zamora Chinchipe 7 personas.

Mediante Acción de Personal N° 2018-MDT-DATH-1607, de fecha 01 de julio del 2019 y que rige a partir del 02 de julio del 2019 se delega al Mgs. Robert Blacio Aguirre como Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Loja, El Oro y Zamora Chinchipe.

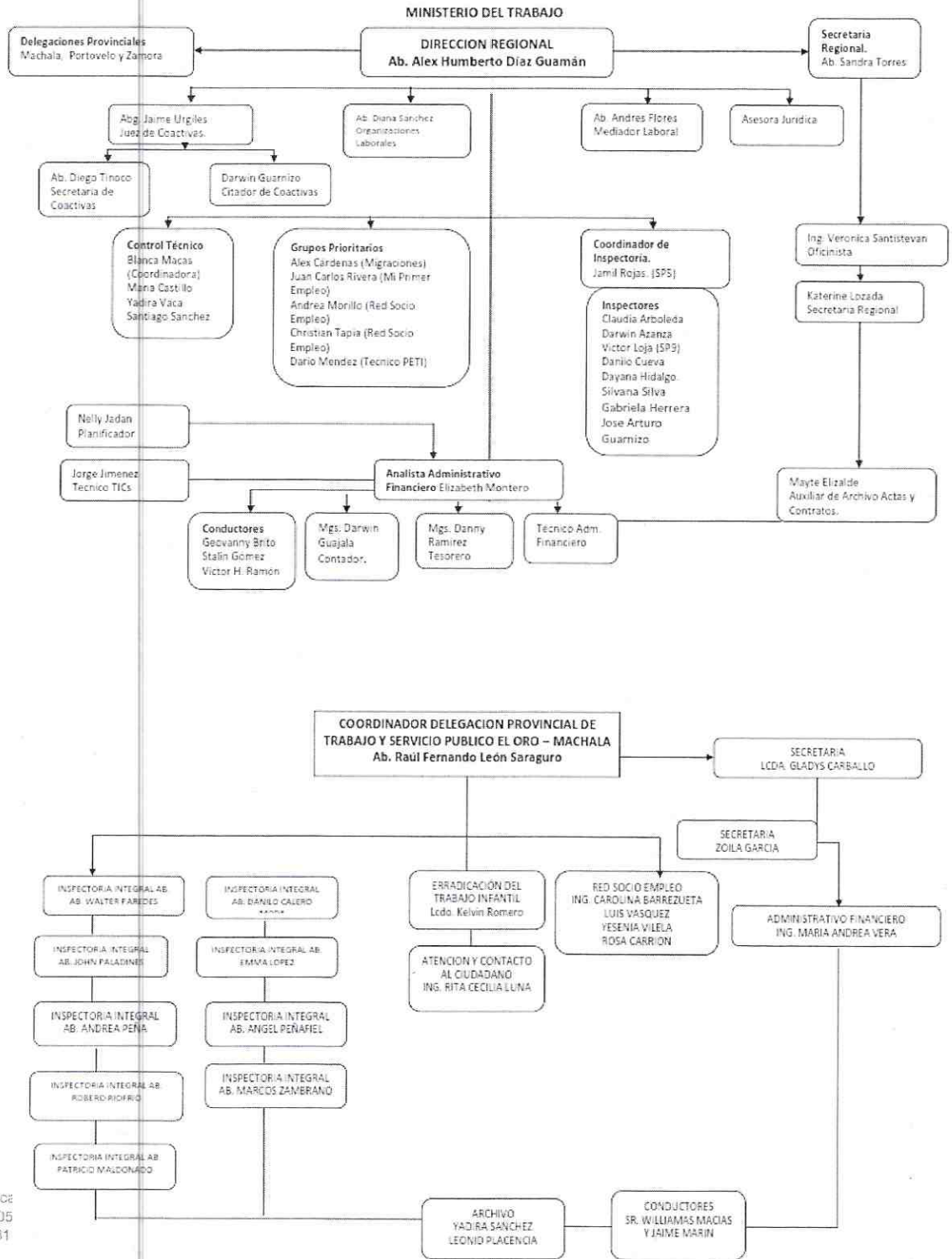
El Ministerio del Trabajo tiene como principio fundamental orientar y colocar al ser humano sobre el capital y garantizar los derechos de la ciudadanía laboral dentro de un contexto de estabilidad y crecimiento empresarial, en este contexto el Ministerio del Trabajo ha establecido el plan estratégico que derivará el accionar de la institución en el periodo 2015 – 2018; mismo que se apalanca en cuatro pilares básicos los que, de acuerdo a las directrices establecidas en la Planificación Estratégica Institucional 2015 – 2018, son redundantes con el espíritu mismo y el accionar de nuestro ministerio.

Siendo los pilares fundamentales los siguientes:

1. Ciudadanía
2. Política

- 3. Procesos
- 4. Recursos

Nuestra Dirección Regional presenta los siguientes organigramas en base a la distribución de los servidores tanto en la ciudad de Loja como en las delegaciones:



MISIÓN

Coordinar y controlar las relaciones, condiciones individuales y colectivas de trabajo, a través de la ejecución de políticas y normas en materia laboral y promoción del empleo, el diálogo social, los sistemas de prevención y solución alternativa de conflictos, a fin de generar relaciones más justas y equitativas entre trabajadores y empleadores.

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

- a) Coordinar la gestión administrativa financiera de la regional y responder por aquellas actividades de conformidad con las delegaciones que se le otorgue;
- b) Validar técnicamente previa suscripción, la elaboración de actos administrativos en el ámbito de su competencia;
- c) Controlar la aplicación de políticas y evaluar su cumplimiento dentro del ámbito de su competencia;
- d) Elaborar informes respecto de la aplicación de las políticas y normas del Sistema Integrado de Desarrollo Institucional, Talento Humano y Remuneraciones en el ámbito de su competencia;
- e) Remitir a planta central los estudios de control realizados en el ámbito de su competencia;
- f) Orientar técnicamente en la solución alternativa de los conflictos colectivos de trabajo a través de la conciliación, mediación y arbitraje;
- g) Velar por la unificación de la jurisprudencia administrativa del trabajo y unificar criterios de empleo;
- h) Informar siguiendo el órgano regular respecto de casos de parcialidad y malicia de los inspectores de trabajo;
- i) Monitorear y coordinar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la regional y delegaciones provinciales de su jurisdicción;
- j) Imponer sanciones y multas autorizadas por ley;
- k) Presidir el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en conflictos suscitados en la negociación y suscripción de los contratos colectivos de trabajo; así como los Tribunales Superiores de Conciliación y Arbitraje para efectos de resolver pliegos de peticiones por delegación de la máxima autoridad;
- l) Determinar servicios mínimos en las empresas que prestan servicios de interés social o público en las que se ha declarado la huelga;

- m) Conocer, resolver y sancionar sobre reclamaciones de trabajadores intermediados que no han sido asumidos por las empresas usuarias de conformidad con el Mandato Constituyente No. 8;
- n) Verificar el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Mandato Constituyente No. 8 en relación a la eliminación de la tercerización de servicios complementarios, Intermediación laboral y contratación por horas;
- o) Absolver consultas laborales y prestar la asistencia técnica en temas de trabajo y empleo realizadas por las autoridades, funcionarios, empleados y trabajadores; dentro de su ámbito de competencia relacionados a las leyes, reglamentos del trabajo y demás normativa que el Ministerio del Trabajo dicte al respecto;
- p) Conocer y resolver sobre los recursos de reposición interpuestos contra actos administrativos dentro de su jurisdicción en primera instancia;
- q) Emitir fallos y actas transaccionales de los Tribunales Superiores de Conciliación y Arbitraje en conflictos colectivos de trabajo;
- r) Designar un delegado a la Comisión de Riesgos del Trabajo cuando no exista inspector del trabajo;
- s) Ejecutar programas de prevención de conflictos entre empleadores y trabajadores;
- t) Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud por parte de empleadores incluido el Estado y trabajadores;
- u) Fomentar la cooperación interinstitucional, el diálogo social y el tripartismo en materia de seguridad y salud;
- v) Validar técnicamente los reglamentos internos de trabajo presentados por las entidades en el ámbito de su competencia;
- w) Registrar directivas de organizaciones de trabajadores, organizaciones laborales, incluidos sindicatos, comités de empresas y asociaciones de trabajadores;
- x) Validar técnicamente la elaboración de proyectos de estatuto y reformas de estatuto en materia de organizaciones laborales;
- y) Validar técnicamente la resolución sobre la aprobación de reglamentos internos de trabajo y horarios de trabajo de empresas legalmente constituidas y de personas naturales;
- z) Direccionar la ejecución de estudios salariales de campo;
- aa) Evaluar y controlar el cumplimiento de las obligaciones patronales en relación al pago oportuno y completo de las remuneraciones adicionales así como el 15% de participación en las utilidades;
- bb) Validar técnicamente la elaboración de la acción de actividad laboral en el sector público a favor de los ciudadanos de movilidad humana;

- cc) Validar técnicamente previa la suscripción de certificaciones de no requerir autorización laboral ni carné ocupacional;
- dd) Validar la elaboración de previa suscripción de proyectos de los estatutos y sus reformas, otorgar personería jurídica, resolver la disolución así como registrar a los miembros y directivas de las organizaciones sociales sin fines de lucro y microempresas asociativas;
- ee) Generar procesos formativos en derechos laborales, políticas de igualdad en el sector laboral a la ciudadanía, trabajadores y empleadores del sector público y privado;
- ff) Patrocinar al Ministerio del Trabajo en todos los procesos judiciales, constitucionales, contenciosos administrativos; y demás procesos en los que interviene el Ministerio, en materia de trabajo y empleo, por delegación de la autoridad competente, en el ámbito de su jurisdicción;
- gg) Asesorar en materia jurídica el desarrollo de los procesos precontractuales y contractuales en temas de contratación pública, en el ámbito de su jurisdicción;
- hh) Dirigir y monitorear las recaudaciones a nivel de la Dirección Regional;
- ii) Gestionar los procesos de sustanciación de sumarios administrativos para las y los servidores públicos;
- jj) Ejecutar el seguimiento del cumplimiento de las resoluciones de sumarios administrativos;
- kk) Diseñar estrategias para buscar soluciones extrajudiciales a conflictos laborales en el ámbito de la Dirección Regional;
- ll) Elaborar y poner en conocimiento de la unidad competente en planta central, el plan de control e inspecciones de trabajo a nivel Regional y Provincial en el ámbito de su competencia;
- mm) Supervisar el sistema de control de boletas y citaciones a nivel de la Dirección Regional y Delegación Provincial;
- nn) Evaluar y calificar el impacto del servicio ofrecido por los inspectores dentro y fuera de la Institución; y,
- oo) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la autoridad institucional mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.
- pp) Ejecutar el control de los registros de las sanciones y resoluciones de sumarios administrativos.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

1. Informe sobre la gestión artesanal y migraciones laborales a nivel regional.
2. Títulos de maestros de taller refrendados a nivel regional.

- Informe Técnico de Inicio y finalización de cursos organizados por los centros de formación artesanal y organizaciones artesanales a nivel regional.
- Informe de conformación de tribunales examinadores para la titulación de maestros de taller y operadores mecánicos de equipo caminero a nivel regional.
- Documento de autorización laboral a extranjeros para ejercer cargo público a nivel regional.

PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS

De enero a diciembre se realizaron los siguientes informes:

| | |
|--|----------|
| Informes de atención de registro de directivas de organizaciones artesanales | 8 |
| Informes de atención de trámites artesanales | 8 |
| Informes de listado de organizaciones artesanales | 0 |
| Total | 8 |

1. Títulos de maestros de taller refrendados a nivel regional.

De Enero a diciembre se refrendaron:

- 200 títulos artesanales.

2. Informe Técnico de Inicio y finalización de cursos organizados por los centros de formación artesanal y organizaciones artesanales a nivel regional.

De enero a diciembre se realizaron los siguientes informes:

| | |
|---|---|
| Informe técnico de Inicio y finalización de cursos organizados por los centros de formación artesanal | 8 |
| Informe técnico de Inicio y finalización de cursos organizados por las organizaciones artesanales | 8 |

3. Informe de conformación de tribunales examinadores para la titulación de maestros de taller y operadores mecánicos de equipo caminero a nivel regional.

De enero a diciembre se realizaron los siguientes informes (únicamente hubieron peticiones artesanales), solo se conforma con organizaciones artesanales:

| | |
|--|---|
| Informe técnico de tribunales examinadores para la titulación de maestros de taller organizados por las organizaciones artesanales | 2 |
|--|---|

4. Documento de autorización laboral a extranjeros para ejercer cargo público a nivel regional.

De enero a diciembre se entregaron las siguientes autorizaciones laborales:

- 200

ACTIVIDADES POR REALIZAR

N/APR

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Aprobado por:

ABG. HELEN MACÍAS PEÑA
DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y
SERVICIO PÚBLICO DE LOJA

Elaborado por:



ING. ALEX CÁRDENAS RODRÍGUEZ
ASISTENTE DE MIGRACIONES LABORALES

